

**TRIBUNAL CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE BOLÍVAR**

SECRETARIA GENERAL

FIJACIÓN EN LISTA

FECHA: 18 DE MARZO DE 2014

HORA: 08: 00 AM.

MAGISTRADO PONENTE: DR LUIS MIGUEL VILLALOBOS ALVAREZ.

RADICACIÓN: 13-001-23-31-000-2011-00007-00.

CLASE DE ACCIÓN: ACCIÓN POPULAR.

DEMANDANTE: ENRIQUE EMILIANI.

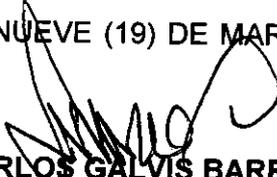
DEMANDADO: MINISTERIO DE AMBIENTE Y OTROS

ESCRITO DE TRASLADO: TRASLADO A LA PARTE CONTRARIA, SOBRE SOLICITUD DE MEDIDA CAUTELAR DENTRO DEL PROCESO.

FOLIOS: 4 FOLIOS+ CD.

La anterior solicitud de MEDIDA CAUTELAR DENTRO DEL PROCESO, presentada por la parte accionante –ENRIQUE EMILIANI–; se le da traslado legal por el termino de cinco (5) días hábiles a la parte contraria, de conformidad a lo establecido en el artículo 233 de la Ley 1437 de 2011, en concordancia con el artículo 108 del CPC; Hoy, Dieciocho (18) de Marzo de Dos Mil Catorce (2014) a las 8:00 am.

EMPIEZA EL TRASLADO: DIECINUEVE (19) DE MARZO DE DOS MIL CATORCE (2014), A LAS 08:00 AM.


**JUAN CARLOS GALVIS BARRIOS
SECRETARIO GENERAL**

VENCE EL TRASLADO: VEINTICINCO (25) DE MARZO DE DOS MIL CATORCE (2014), A LAS 05:00 PM.

**JUAN CARLOS GALVIS BARRIOS
SECRETARIO GENERAL**

Catherine Súcete Gomez Sanchez

Abogada

Cartagena de Indias, marzo de 2014.

Honorable Magistrado

LUIS MIGUEL VILLALOBOS

**TRIBUNAL SUPERIOR DE CARTAGENA – SALA ADMINISTRATIVA
E.S.D.**

PROCESO: ACCION POPULAR

DEMANDANTE: ENRIQUE EMILIANI

DEMANDADO: MINISTERIO DE AMBIENTE Y OTROS

RADICADO: 007-2011

CATHERINE SUCETE GOMEZ SANCHEZ, identificada como aparece al pie de mi correspondiente firma, en mi calidad de apoderada de la parte demandante **ENRIQUE EMILIANI**, por medio del presente escrito, muy respetuosamente me permito solicitar se sirva decretar medida cautelar, tal y como lo ordena el artículo 25 de la Ley 472 de 1998, como quiera que en el caso que nos ocupa encontramos que el humedal cuya protección se pretende con la acción popular que nos ocupa se encuentra amenazado, tal y como se puede apreciar en la grabación que anexo en Un CD.

La presente solicitud resulta procedente pues la medida solicitada puede ser expedida en cualquier etapa del proceso para prevenir un daño inminente a los derechos e intereses colectivos o para hacer cesar el que se hubiere causado, ya que de continuar los actos que se describen en el CD adjunto, el humedal desaparecerá totalmente.

Atentamente,


CATHERINE SUCETE GOMEZ SANCHEZ
C.C. 32.774.186 de Barranquilla
T.P. 96.002 del C.S. de la J.

SECRETARIA TRIBUNAL ADMINISTRATIVA
TIPO: SOLICITUD DE DECRETO DE MEDIDA
REMITENTE: MILLER MARTINEZ
DESTINATARIO: LUIS MIGUEL VILLALOBO
CONSECUTIVO: 20140309568
Nº FOLIOS: 1
Nº CUADERNOS: 1
RECIBIDO POR: SECRETARIA TRIBUNAL AL
FECHA Y HORA DE IMPRESIÓN: 4:03 2014 03

FIRMA _____



Catherine Sucete Gomez Sanchez

Abogada

Cartagena de Indias, marzo de 2014.

Honorable Magistrado

LUIS MIGUEL VILLALOBOS

**TRIBUNAL SUPERIOR DE CARTAGENA – SALA ADMINISTRATIVA
E.S.D.**

**PROCESO: ACCION POPULAR
DEMANDANTE: ENRIQUE EMILIANI
DEMANDADO: MINISTERIO DE AMBIENTE Y OTROS
RADICADO: 007-2011**

CATHERINE SUCETE GOMEZ SANCHEZ, identificada como aparece al pie de mi correspondiente firma, en mi calidad de apoderada de la parte accionante ENRIQUE EMILIANI, por medio del presente escrito me permito adjuntar la comunicación remitida por la Capitanía de Puerto de Cartagena en la que se pronuncia sobre los hechos denunciados en escrito remitido a su despacho acompañado de CD.

En efecto, la comunicación anexa de fecha 26 de febrero de 2014 con radicado 15201401222 MD DIMAR CP 05 ALITMA, claramente prueba que los hechos denunciados mediante comunicación radicada en su despacho y que se pueden observar en el CD anexo son completamente ciertos y que resulta imperiosa la necesidad de que la medida cautelar solicitada sea proferida lo antes posible.

Atentamente,


CATHERINE SUCETE GOMEZ SANCHEZ
C.C. 32.774.186 de Barranquilla
T.P. 96.002 del C.S. de la J.

SECRETARIA TRIBUNAL ADMINISTRATIVA
TIPO: COMUNICACION DE LA DIMAR - FECD
REMITENTE: MILLER MARTINEZ
DESTINATARIO: LUIS MIGUEL VILLALOBOS
CONSECUTIVO: 20140310086
Nº FOLIOS: 3
Nº CUADERNOS: 3
RECIBIDO POR: SECRETARIA TRIBUNAL AC
FECHA Y HORA DE IMPRESIÓN: 12/03/2014 1

FIRMA: 

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL



Prosperidad
para todos

Cartagena, 26/7/2014

AL MARÍTIMA
DE CARTAGENA

No. 15201401122 MC-DIMAR-CPOS-ALTIMA

Favor referirse a este número al responder

Señor

ENRIQUE EMILIANO SEGRERA

Administrador Conjunto Residencial Edificio Terranizo

Cielo Mar, Cra. 9 N° 22-468

Teléfono: 6567095, Correo electrónico: edificioterrazzino@hotmail.com

Cartagena D.T.C. y H., Bolívar.

ASUNTO: Respuesta QUERRELA ADMINISTRATIVA

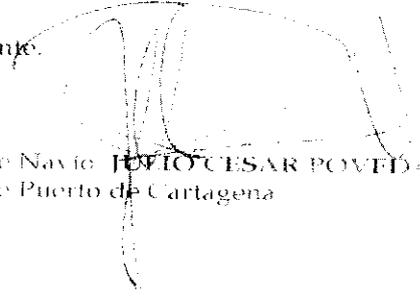
En atención a su petición presentada mediante escrito de fecha 12 de febrero de 2014, radicada en este Despacho bajo el No. 152014101412, me permito dar respuesta a su requerimiento así:

1. Fue realizada la inspección por parte de funcionarios de la Capitania, mediante la cual se corroboró la denuncia recibida. Durante la inspección se lograron constatar las características técnicas del área objeto de la denuncia, correspondientes a bajamar y playas marítimas, y se observaron evidencias de presuntos colenos y cerramientos.
2. Se procede a remitir denuncia mediante oficio N° 15201401168 a la Alcaldía Mayor de Cartagena referente a la presunta ocupación indebida para que se tomen acciones pertinentes.
3. Se procede a remitir denuncia mediante oficio N° 15201401167 a la Fiscalía General de la Nación Seccional 40, referente a la presunta ocupación y apropiación de áreas con características técnicas correspondientes a bajamar y playas marítimas para que se tomen acciones pertinentes.

- 4. Se procede a remitir denuncia mediante oficio N° 15201401169 a CARDIQUE referente a la presunta ocupacion y apropiación de áreas con características técnicas correspondientes a bajamar y playas marítimas para que se tomen acciones pertinentes.

De esta forma, se ha dado respuesta a su derecho de petición dentro del término legal establecido.

Atentamente,



Capitan de Navío **JULIO CESAR POVIDA ORTEGA**
Capitán de Puerto de Cartagena